



ACTA 17-2018

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy miércoles nueve (9) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), siendo las 12:00 m., el Consejo del Poder Judicial, órgano constitucional, reunido en su Sala de Reuniones, sita en el sexto piso del edificio de la Suprema Corte de Justicia, con la presencia de su Presidente Mariano Germán Mejía y los consejeros Sara I. Henríquez Marín, Etanislao Radhamés Rodríguez F., Fernando Fernández Cruz y Leonardo Recio Tineo, con la asistencia de Edgar Torres Reynoso, Secretario General, CONOCIÓ en reunión ordinaria, sobre los siguientes puntos:

- 1. Informes del Presidente del Consejo del Poder Judicial.*
- 2. Informes Consejeros del Poder Judicial.*
- 3. Presentación de la magistrada Adalgisa Castillo, Jueza de la Ejecución de la Persona Adolescente del Distrito Nacional, DECIDIÉNDOSE autorizar a la magistrada para participar en el evento que se está preparando en la Cámara de Diputados. Asimismo, se aprueba asignarle un chofer de los que están en la sección de transportación.*
- 4. Se pasan para la firma las Actas 15/2018 del 25 de abril del 2018 y 16/2018 del 2 de mayo de 2018.*
- 5. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 6. Oficio DGHCJA Núm. 323/2018 de fecha 17 de abril de 2018, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora Gestión Humana y Carrera Judicial, el cual dice: “Cortésmente, en atención a la solicitud de incentivo académico suscrita por la Servidora Judicial Administrativa Damaris I. Mella Pimentel, Inspectora Judicial de la Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial, sometemos a su consideración el referido beneficio, a saber:*

La Sra. Mella Pimentel, quien ingresó al Poder Judicial el 08/08/2005, solicita el incentivo académico para realizar una Maestría en Derecho Procesal Administrativo.



Es importante señalar que la solicitante no tiene abierto ningún proceso disciplinario, y en su evaluación del desempeño obtuvo una puntuación de 90.29, con una calificación sobre el promedio.

La institución cuenta con disponibilidad financiera para la ejecución de la presente solicitud de RD\$40,000.00.

Dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la decisión a tomar” (Visto por la Dirección General de Administración y Carrera Judicial) (NRD 2018-002248), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 7.** *Oficio DGHCJA Núm. 324/2018 de fecha 17 de abril de 2018, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora Gestión Humana y Carrera Judicial, el cual dice: “Cortésmente, en atención a la solicitud de incentivo académico suscrita por la Servidora Judicial Administrativa Johanny S. Taveras Mora, Abogado Ayudante de la Tercera Sala Civil de Santo Domingo, sometemos a su consideración el referido beneficio, a saber:*

La Sra. Taveras Mora, quien ingresó al Poder Judicial el 01/12/2011, solicita el incentivo académico para realizar una Maestría en Derecho Civil y Procedimiento Civil.

Es importante señalar que la solicitante no tiene abierto ningún proceso disciplinario, y en su evaluación del desempeño obtuvo una puntuación de 100.00, con una calificación sobre el promedio.

La institución cuenta con disponibilidad financiera para la ejecución de la presente solicitud de RD\$40,000.00.

Dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la decisión a tomar”, (Visto por la Dirección General de Administración y Carrera Judicial) (NRD 2018-002248), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 8.** *Oficio DA/0423/2018 de fecha 11 de abril de 2018, suscrito por la Licda. Hernileidys M. Burgos, Directora Administrativa, el cual dice: “Le remitimos para fines de aprobación, la solicitud de contratación de la restauración de las colecciones REPERTOIRE DROIT FRANCAIS (CARPENTER) y DROIT PENAL/CIVILE FINANCIER, contenidas en 14 cajas, para su integración a la Biblioteca Dr. Ángel María Soler. Debido a que este servicio es ofrecido por la entidad estatal Centro Nacional de Conservación de Documentos y Obras de Arte (CENACOD), está contratación aplica para el procedimiento de compra con exclusividad,*



de acuerdo al umbral establecido en el Reglamento de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial” (Visto por la Dirección General de Administración y Carrera Judicial) (Dominium 546439/537030), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

9. *Oficio CDC Núm. 304/18 de fecha 27 de abril de 2018, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora Gestión Humana y Carrera Judicial, el cual dice: “En atención al Acta Núm. 36/2017 de fecha 27 de septiembre de 2017, que aprueba el Plan de Descongestión en los Juzgados de Instrucción de la Prov. de Santo Domingo, les remitimos para su consideración, la solicitud de pago por labores extraordinarias reportadas por la Mag. Marcía Raquel Polanco, como Juez Coordinadora de los Juzgados de la Instrucción de Santo Domingo, por un total de cuatro (4) días, correspondientes a dos (2) fines de semana, para nueve (9) empleados, por un monto total de RD\$45,000.00.*

Sobre lo antes expuesto y en virtud de que Acta antes aludida solo contempla la cantidad de 3 personas para realizar dicha labor y en el pago requerido se exceden con 6 personas, sin la debida autorización escrita por parte del Consejo del Poder Judicial, ni de esta Dirección. Informamos lo siguiente:

Procedimos a validar la solicitud de pago con Inspectoría General, la cual nos informa que no se pudo determinar por medios tangibles, la asistencia del personal en los días cuyo pago se reclama. Por lo que no se podría determinar en cuales días fueron trabajados los expedientes reportados por la Mag. Polanco.

“La magistrada Marcía Raquel Polanco manifestó que no dio un seguimiento al cumplimiento del horario, ya que el objetivo era dar salida a los procesos, y que los 3 candidatos que un principio fueron propuestos, aprobados en el Acta 36/2018, no estuvieron en disposición de realizar dicha tarea, por lo que fue necesario proponer y añadir a otros empleados, por lo que solicita el referido pago a 9 empleados en total, quienes incentivados por el pago, accedieron a cumplir con el Plan de Descongestionamiento, lo que de acuerdo con la magistrada, fue comunicado de forma verbal a la Licda. Hemileidy Burgos, en aquel entonces, Asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial.

También, se conversó con la Licda. Eligia Rojas, Abogada Ayudante de los Juzgados de Instrucción, quien mostró el libro del "Plan de Descongestionamiento de Instrucción", en el que se registró la fecha en que se entregó el trabajo al personal y la fecha en la cual estos los



devolvían, una vez concluido, por lo que no hubo la debida supervisión a la asistencia de los empleados a los que se asignó trabajo.

De este libro de control se obtuvo que Miriam Castro Contreras y Rossi J. Morales de De Oleo el día 10 de diciembre, y Yocania Montero Morillo, el día 9 reportaron trabajos concluidos.

En el referido libro se constató que el personal detallado en la instancia señalada en el anexo, la magistrada Marcia Raquel Polanco de Sena, mediante la cual, se solicita el correspondiente pago, tiene asignada una labor, la cual figura que fue reportada como realizada en fecha posterior a los días 9, 10, 16 y 17 de diciembre de 2017, salvo aquellas que se citan en el párrafo que antecede, no pudiendo determinar por medios tangibles su asistencia en los días cuyo pago se reclama.

Se observó, que algunos de los trabajos reportados fueron asignados en fecha 19 de diciembre de 2017, a las empleadas Diany Espinosa Sánchez y Massiel Quintín Fortuna.

En el informe de Inspectoría General, la Mag. Polanco expresa que estos cambios fueron comunicados de manera verbal a la Lic. Hernileidy Burgos, cuando fungía como Asistente de esta Dirección”.

En relación a esta solicitud, dejamos a su soberana consideración la decisión de proceder con el pago solicitado” (Dominium 535435), DECIDIÉNDOSE remitir a la Dirección Financiera, a los fines de que opinen sobre la disponibilidad económica.

- 10.** *Comunicación de fecha 06 de abril de 2018, suscrito por Roberto Cassá, Director General Archivo Central de la Nación, el cual dice: “Luego de saludarle muy cortésmente, tengo a bien informarle que como parte del plan trienal de desarrollo en el ámbito de formación archivística y tomando en cuenta los avances experimentados en el país en la materia y la necesidad de especializar personal capaz de enfrentar los retos que exige la sociedad de la información y el conocimiento, el Archivo General de la Nación y el Instituto Global de Altos Estudios en Ciencias Sociales convocan a la Maestría en Archivística y Gestión de Documentos con la participación de docentes nacionales y extranjeros altamente calificados.*

En correspondencia con lo establecido en la Ley General de Archivos 481-08 en cuanto a las competencias del personal a cargo de la gestión documental en las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Archivos, esta propuesta de nivel superior garantizará la calidad en su coherencia, organización y funcionamiento.



El máster está estructurado con un enfoque multidisciplinario, original e innovador, diseñado para satisfacer las demandas del mercado, tanto de la Administración Pública, como privada e integra los contenidos de la actividad archivística, la gestión documental, empresarial y la informática, dando como resultado un personal de archivo debidamente capacitado.

Dicho programa consta de seis trimestres con una duración de 18 meses, iniciando el 7 de mayo del presente año, y un costo por matrícula de US\$8,000.00, con facilidades de pago. Para información y preinscripción puede dirigirse a la dirección electrónica admisiones@iglobal.edu.do o a los teléfonos (809) 685-9966 (ext. 320 y 330) y (809) 362-1111 (ext.233). Cupo limitado.

Esperando la participación de personal de archivo de esa entidad en el referido programa”, (NRD 2018-003504), DECIDIÉNDOSE no aprobar la participación del Poder Judicial por falta de disponibilidad financiera.

- 11.** *Oficio CDC Núm. 0313/18 de fecha 2 de mayo de 2018, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora Gestión Humana y Carrera Judicial, el cual dice: “En relación al oficio citado en la referencia, en relación a la solicitud del pago de la compensación por suplencia de labores de los Magistrados Amauris Marcos Martínez, Osvaldo J. Santana Fernandez, y Jazmin Varela Astacio, donde el Consejo del Poder Judicial, nos devuelve a los fines siguientes:*

1) El calculo presentado a partir del mes de octubre, fecha de la resolución de los pagos de compensación y 2) que establezca si de conformidad con la referida resolución, si los magistrados sobrepasan los tres meses de suplencia.

En ese sentido, le informamos lo siguiente:

Caso #1 Mag. Amauris Marcos Martínez:

En el caso del magistrado Martínez, fue designado mediante Acta Núm. 31/2017, del Consejo del Poder Judicial, como juez miembro del Tercer Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo Oeste, conjuntamente con el Mag. Nelson Eddy Romero Alba y la Mag. Maria del S. Cordero, desde el 25 de septiembre de 2017 hasta el 01 de enero de 2018.

En consencuencia, les presentamos el calculo a partir de octubre/2017, asi como la confirmación de que el mismo sobrepaso los dos (2) meses



de suplencias de labores, estipulado en el artículo 1 numeral 3, de la referida resolución de beneficios marginales.

| NOMBRE JUEZ | PERIODO SUPLENCIA | MONTO |
|----------------------------|-----------------------------|---------------|
| AMAUROS MARCOS MARTINEZ | 06/10/2017 AL 01/01/2018 | RD\$84,022.00 |

Informamos que mediante Acta Núm. 10/2018, el Consejo del Poder Judicial aprobó el pago solicitado por el Mag. Nelson Eddy Romero, el cual se aprobó otorgarle la compensación a partir de octubre fecha de la resolución 25/2017.

Caso #2 Osvaldo J. Santana Fernández:

En el caso del magistrado Santana, fue designado interinamente mediante Acta Núm. 43/2017 del Consejo del Poder Judicial, como Juez Miembro del Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de Barahona, percibiendo el pago por suplencias de labores a partir del 2 de enero del corriente.

En consecuencia, les presentamos el cálculo a partir de octubre/2017, así como la confirmación de que el mismo sobrepasó los dos (2) meses de suplencias de labores, estipulado en el artículo 1 numeral 3, de la referida resolución de beneficios marginales.

| NOMBRE JUEZ | PERIODO SUPLENCIA | MONTO |
|--------------------|-----------------------------|---------------|
| OSVALDO J. SANTANA | 06/10/2017 AL 01/01/2018 | RD\$84,022.00 |

Caso #3 Jazmin Valera:

En el caso de la Mag. Valera, presentamos el cálculo a partir de octubre/2017, así como la confirmación de que la misma sobrepasó los dos (2) meses de suplencias de labores, estipulado en el artículo 1 numeral 3, de la referida resolución de beneficios marginales.

| NOMBRE JUEZ | PERIODO SUPLENCIA | MONTO |
|---------------|-------------------------|---------------|
| JAZMIN VALERA | 06/10/2017 AL 17/1/2017 | RD\$99,654.00 |

(Dominium 550648), DECIDIÉNDOSE aprobar el pago.



12. *Comunicación de fecha 1 de mayo de 2018, suscrito por el Mag. Manuel Ramón Herrera Carbuccia, Coordinador de la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia, el cual dice: “Cortésmente, le envió un saludo, y tenemos a bien solicitarle en ocasión de participar los Magistrados Robert C. Placencia Alvarez y José Alberto Cruceta Almánzar, Jueces de la Tercera y Primera Salas de esta Suprema Corte de Justicia, respectivamente, en el II Congreso de Filosofía del Derecho para el Mundo Latino, a celebrarse en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil, del 11 al 13 de julio del presente año, a los fines de dar cumplimiento a la educación continuada y formación académica de la Suprema Corte de Justicia, la tramitación correspondiente a:*

- 1) Pago de boleto aéreo a nombre Robert C. Placencia Alvarez, por la suma de Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Pesos con 00/100 (RD\$53,884.00);*
- 2) Pago de boleto aéreo a nombre de José Alb. Cruceta Almánzar, por la suma de Setenta y Ocho Mil Quinientos Doce Pesos con 00/100 (RD\$78,512.00);*
- 3) Pago de inscripción del congreso por la suma de Doscientos Cincuenta Dólares (US\$250.00) para cada uno, que es el equivalente a R\$750.00 reales.*
- 4) Pago de gastos de viáticos por la suma de Trescientos Dólares (US\$300.00) para cada uno, como es de costumbre por esta Unidad.*

Dichos valores serán desembolsados de los fondos asignados a esta Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia para tales fines y aprobados en el presupuesto general de esta institución” (NRD 2018-006240), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud. Sobre los pagos de la compra de los boletos aéreos se aprueba que sean ambos del monto de RD\$53,884.00.

13. *Oficio DGHCJA Núm. 301/2018 de fecha 16 de abril de 2018, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora Gestión Humana y Carrera Judicial, el cual dice: “Cortésmente, en atención a la solicitud de aumento de pensión interpuesta por el pensionado Gerardo Pérez Rodríguez, quien fuera Mayordomo III de la Corte de Apelación de Montecristi, sometemos la opinión técnica que indica lo siguiente:*

“Opinamos que dicha solicitud no procede, debido a que al momento de ser pensionado, en fecha 02/08/2018 el monto de pensión fue otorgada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Pensiones.”



Dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la decisión a tomar” (Visto por la Dirección General de Administración y Carrera Judicial) (Dominium 556690), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación de rechazo.

14. *Oficio CDC Núm. 0276/2018 de fecha 19 de abril de 2018, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice: “En atención al oficio señalado en el anexo, solicitamos que sea rectificada el Acta Núm. 14/2018 de fecha 11 de abril de 2018, en la cual se aprueba una plaza de aduanero para la Unidad de Servicios a Jueces, en el sentido siguiente:*

- *IG Núm. 426/2016, en el cual se rinde un informe sobre la conducta del empleado que realizaba las funciones aduanales, notificado por esta Dirección General al Consejo del Poder Judicial, mediante nuestro CDC Núm. 0064/2017 de fecha 27 de enero de 2017.*
- *Indicamos que el Acta Núm.14/2018 acoge nuestra recomendación sobre las funciones aduanales, las cuales serán realizadas por el Mensajero Externo, el cual percibirá una compensación para tal fin.*

Agregamos que dicha adición no cuenta con disponibilidad financiera para su ejecución” (NRD 2018-002626), DECIDIÉNDOSE rectificar el acta anterior y acoger la recomendación.

15. *Oficio CERRF/CPJ No. 011/-2018 de fecha 3 de mayo de 2018, suscrito por el consejero Etanislao Radhamés Rodríguez F., el cual dice: “Luego de un cordial saludo, solicitamos para una próxima reunión que se convoquen a la Directora Nacional de Registro de Títulos y al Director Nacional de Mensuras Catastrales, a los fines de tratar los asuntos relativos de las propiedades donadas al Poder Judicial y las respuestas que deben provenir de las dos direcciones anteriormente citadas, con miras a agilizar los procesos de regularización sobre las construcciones de obras donadas” (NRD 2018-006625), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación e incluir a la Encargada de la División Legal.*

16. *Oficio CERRF/CPJ No. 009/-2018 de fecha 3 de mayo de 2018, suscrito por el consejero Etanislao Radhamés Rodríguez F., el cual dice: “Luego de un cordial saludo, hacemos formal solicitud sobre la instauración de una rampa de acceso en el salón del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, a los fines de que personas con discapacidad puedan hacer uso de ella.*



Hacemos el anterior requerimiento, a raíz de una conversación sostenida con la magistrada Esther Agelán Casanovas, Jueza de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, quien nos expresó la necesidad que adecuar la sala de reuniones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, en vista de que cuando se realizan las juramentaciones de los abogados, algunos bajo condiciones de discapacidad, presentan obstáculos para el libre acceso a la sala.

Bajo el mencionado fundamento, sometemos a la aprobación del honorable Consejo del Poder Judicial la presente solicitud” (NRD 2018-006617), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 17.** *Oficio CERRF/CPJ No. 010/-2018 de fecha 3 de mayo de 2018, suscrito por el consejero Etanislao Radhamés Rodríguez F., el cual dice: “Luego de un cordial saludo, hacemos formal solicitud sobre la creación de una comisión que prepare un proyecto de resolución relativo a los registros de los contratos ante los Juzgado de Paz, con miras a reglamentar el procedimiento a llevarse a cabo ante esta jurisdicción.*

Sugerimos que dicha comisión esté integrada por los siguientes comisionarios, a saber:

- 1. Licdo. Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira, Consejero;*
- 2. Licdo. Leonardo Recio Tineo, Consejero;*
- 3. Dr. Justiniano Montero Montero, Juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional;*
- 4. Licdo. Edgar Torres Reynoso, Secretario General del Consejo del Poder Judicial;*
- 5. Licda. Yildalina Tatem, Directora Políticas Públicas;*

(NRD 2018-006631), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud e incluir a la Licda. Mariloy Díaz.

- 18.** *Oficio DRP/1052/2018 de fecha 27 de abril de 2018, suscrito por Yunior R. Ramos Báez, Encargado División de Registro de Personal, el cual dice: “Mediante la presente solicitamos la destitución por abandono de labores de los Sres. Alexis Martínez Valdez y Laura María Alcántara Mancebo, Alguaciles Ordinarios de la Cámara Penal de la Corte de Apelación, adscritos a la Unidad de Citaciones, Notificaciones y Comunicaciones Judiciales de Santo Domingo.*



Según correo de d/f 12/04/2018, suscrito por la Licda. Anelsa Darlina Rosario Mejía, Supervisora de la Unidad de Citaciones y Notificaciones de Jurisdicción Penal de Santo Domingo, los Ministeriales no están ofreciendo el servicio institucional que se necesita para hacer el trabajo de manera efectiva como se requiere, los mismos no se presentan con regularidad al Centro de Citaciones, se les ha llamado y no contestan, se les entregan actos y de manera irresponsable no los devuelven a tiempo el día de la audiencia o simplemente lo hacen con excusas injustificadas, ocasionando aplazamientos y quejas en torno al Centro y Secretaría General por su falta de compromiso.

Esta División hizo contacto telefónico con el Sr. Martínez Valdez, al número 809-885-0925, en fecha 19/04/2018 y se coordinó que se presentaría al Centro de Citaciones en fecha 20/04/2018, sin embargo a la fecha de este documento, no se ha presentado.

Intentamos comunicarnos con la Sra. Alcántara Mancebo, a los números (809) 917-3010 y (809)797-6540, sin resultados positivos.

Hacemos la presente tramitación en virtud del inciso 11 del artículo 91 del Reglamento de Carrera Administrativa Judicial, que establece: “Son faltas graves, que dan lugar a destitución, lo siguiente: Dejar de asistir al trabajo durante tres días consecutivos, injustificadamente, incurriendo en abandono del cargo.” (Visto por la Dirección General de Administración y Carrera Judicial) (NRD 2018-005957), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 19.** *Oficio DRP/1051/2018 de fecha 24 de abril de 2018, suscrito por Yunior R. Ramos Báez, Encargado División de Registro de Personal, el cual dice: “Remitimos con nuestra opinión favorable, la recomendación de la solicitud de destitución del Sr. Noel Darío Ferreira, por no atender a los llamados, ni dar asistencia a los requerimientos del Tribunal y al Sr. Pedro Amaruy Luna Díaz, porque inmediatamente fue nombrado se marchó a vivir a los Estados Unidos.*

Hacemos la presente tramitación en virtud del inciso 11 del artículo 91 del Reglamento de Carrera Administrativa Judicial, que establece: “Son faltas graves, que dan lugar a destitución, lo siguiente: Dejar de asistir al trabajo durante tres días consecutivos, injustificadamente, incurriendo en abandono del cargo.” (Visto por la Dirección General de Administración y Carrera Judicial) (Dominium 558684), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 20.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA*



RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.

- 21.** *Comunicación de fecha 27 de abril de 2018, suscrita por la magistrada Alba Luisa Beard Marcos, Juez del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central, la cual dice textualmente: “Con sorpresa, recibo en el día de hoy 27 de abril del presente año 2018, una comunicación de fecha 26 de abril del mismo año, en donde me manifiestan que he sido trasladada a la Tercera Sala del Tribunal Superior e Tierras a la Segunda Sala del mismo tribunal, sin embargo, no he solicitado traslado, ni se me ha consultado, ni explicado cual ha sido el motivo, y por eso digo que ha sido sorpresa para mí.*

Ciertamente, el Consejo del Poder Judicial tiene la prerrogativa de traslado a los jueces, en dos supuestos que prevé la Ley de Carrera Judicial, en su artículo 23:

Art. 23.- Los jueces podrán ser trasladados provisional o definitivamente por la Suprema Corte de Justicia en los casos siguientes:

- 1) Por solicitarlo así el Juez, si a juicio de la Suprema Corte de Justicia aquel ha acumulado mérito en el ejercicio del cargo, existe una causa justificada, el cargo al que aspira ser trasladado el Juez está vacante, y si dicho traslado no es inconveniente para el servicio de la administración de justicia.*
- 2) Cuando lo considere útil la Suprema Corte de Justicia por resolución motivada que no deje lugar a duda de que no se trata de sanción.*

No he solicitado traslado, y tampoco observo que junto a la comunicación en donde me informan del traslado, haya una resolución motivada, que no dé lugar a dudas de que se me está sancionando.

Por las razones expuestas y conforme la norma antes citada, les informo que no estoy de acuerdo a este traslado inconsulto y sin resolución motivada.

Quiero dejar claro, que mi posición no es en razón de que tenga alguna cuestión con los miembros de la Segunda Sala, Magistradas Mercedes Peralta y Adela Torres, las cuales son dos damas y honorables magistradas, sino que soy institucionalista y por ello entiendo que todos estamos sometidos a las leyes que nos regulan y que cuando dejamos



de cumplir con ellas, emitimos decisiones arbitrarias y la arbitrariedad es contraria a la democracia y al Estado Constitucional de Derecho.

Mi trabajo lo realizaré en cualquier lugar que me mandé el Consejo, como siempre lo he hecho, sin embargo, entiendo que deben llenarse las formalidades y requisitos de ley.

Si hasta ustedes ha llegado la noticia de que existen conflictos, le bien informaron, pero los conflictos no se resuelven moviendo fichas, sino buscando donde está el conflicto y solucionándolo, estoy dispuesta a conversar sobre el conflicto y cuando ustedes determinen donde y cuál es el conflicto, entonces si yo he resultado con problemas conductuales, mándenme para el Hospital y desvincúlenme del sistema y con gusto lo acepto, pero obren igual, si fuere otra persona que resultare con problemas.

Solo les pido eso, igual que se lo pedí a la Magistrada Guillermina Marizan, presidenta de esta Corte” (NRD 2018-006562)

VISTOS(AS):

- 1. Comunicación de fecha 27 de abril de 2018, suscrita por la magistrada Alba Luisa Beard Marcos, Juez del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central, sobre el traslado aprobado por este Consejo del Poder Judicial.*
- 2. La Constitución de la República;*
- 3. La Ley 327-98, sobre Carrera Judicial;*
- 4. La Ley 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial;*
- 5. La comunicación recibida en la Secretaría General del Consejo del Poder Judicial en fecha 1ro. de mayo de 2018, a las 3:46 p.m. suscrita por la magistrada Alba Luisa Beard Marcos, Jueza del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central, en la que se revela las diferencias personales que tiene con la magistrada Lusnelda Solis, Juez Presidente de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central;*
- 6. El acta levantada sobre la reunión de fecha de fecha 8 de mayo de 2018, que sostuviera este Consejo del Poder Judicial, por separado, con las magistradas Lusnelda Solis, Juez presidente de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central y*



Alba Luisa Beard Marcos, Jueza del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central.

EN CONSIDERACIÓN A QUE:

1. *La Constitución de la República, establece en su artículo 156.5:*

“Artículo 156.- Funciones. El Consejo del Poder Judicial es el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial. Tendrá las siguientes funciones:

5) El traslado de los jueces del Poder Judicial”;

2. *La Ley 327-98, sobre Carrera Judicial, establece en su Artículo 23:*

“Artículo 23.- Los jueces podrán ser trasladados provisional o definitivamente por la Suprema Corte de Justicia en los casos siguientes:

1) Por solicitarlo así el juez, si a juicio de la Suprema Corte de Justicia aquel ha acumulado mérito en el ejercicio del cargo, existe una causa justificada, el cargo al que aspira ser trasladado el juez está vacante, y si dicho traslado no es inconveniente para el servicio de la administración de justicia.

2) Cuando lo considera útil la Suprema Corte de Justicia, por resolución motivada que no deje lugar a dudas de que no se trata de sanción.

3. *Que en un órgano colegiado, como es el caso del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central, es normal que entre los jueces miembros existan diferencias de criterios jurídicos y académicos y que las mismas queden plasmadas en las decisiones, a través de los votos disidentes o salvados; pero estas diferencias no pueden pasar desde el ámbito académico-profesional al ámbito personal en una proporción que no permita un ambiente idóneo para la administración de justicia que merece la sociedad;*

4. *En un órgano colegiado debe existir armonía, respeto, cortesía y prudencia en las relaciones interpersonales de sus miembros;*

5. *Manifiestamente, de los documentos depositados y de la reunión que sostuviera este Consejo del Poder Judicial, se evidencia que las diferencias entre la magistrada Alba Luisa Beard Marcos con su*



superior jerárquico, la magistrada Lusnelda Solis, no son las idóneas para una sana administración de justicia;

Este Consejo del Poder Judicial, en procura y bienestar de una buena administración de justicia y de garantizar la armonía mínima que debe existir en todo órgano colegiado, RESUELVE:

PRIMERO: *Ratificar el traslado de la magistrada Alba Luisa Beard Marcos aprobado mediante Acta 15/2018 de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2018);*

SEGUNDO: *Notificar esta decisión a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial y a la magistrada Alba Luisa Beard Marcos, para los fines correspondientes;*

22. *Comunicación de fecha 08 de mayo de 2018, suscrita por el licenciado Edgar Torres Reynoso, Secretario General del Consejo del Poder Judicial, la cual dice textualmente: “Tomando en consideración que el Consejo del Poder Judicial aprobó recientemente realizar ochenta y nueve (89) propuestas de ascensos a jueces a nivel nacional, distribuidas de la siguiente manera:*

- *Acta 6/2018, de fecha 07 de febrero de 2018, se realizaron cincuenta (50).*
- *Acta 10/2018, de fecha 07 de marzo de 2018, se realizaron treinta y siete (37).*
- *Acta 13/2018, de fecha 04 de abril de 2018, se realizó una (1).*
- *Acta 17/2018, de fecha 11 de abril de 2018, se realizó una (1).*

Como es del conocimiento de este Pleno del Consejo del Poder Judicial, algunas de estas propuestas han sido impugnadas o variadas, por lo que entendemos prudente, a los fines de evitar errores en la tramitación, que sea designada una comisión que revise estas candidaturas, para cumplir con los trámites legales correspondientes” (NRD 2018-00), DECIDIÉNDOSE comisionar al Secretario General con la Licda. Kateryn Peralta a tales fines.

23. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*



- 24.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 25.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 26.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 27.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 28.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 29.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 30.** *Oficio CDC Núm. 0261/18 de fecha 13 de abril de 2018, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice: “Les remitimos el informe señalado en el anexo, mediante el cual la Dirección de Planificación y Proyectos somete un informe relativo al Diagnóstico para la Implementación de la Secretaría General de la Jurisdicción Civil y Comercial de Santiago de los Caballeros para los fines de ejecución en el Presupuesto del año 2019”.*



- ✓ Correo electrónico de fecha 09 de abril de 2018, enviado por la Licda. Kateryn Peralta Díaz, Encargada Apoyo y Seguimiento de la Administración de Justicia, el cual dice:
- ✓ DA: Mobiliarios presupuesto RD\$2,150,590.00/ espacio físico RD\$4,500,710.00.
- ✓ DGH. Personal adición de 36 plazas/ capacitación personal, evaluación y redistribución del personal.
- ✓ DTI: Equipos tecnológicos RD\$1,284,000.00.
- ✓ Otros RD\$892,700.00

TOTAL IMPLEMENTACION SIN LA ADICION DEL PERSONAL
RD\$8,825,000.00 según propuesta anexa.

(NRD 2018-002209), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud, para ser ejecutado en Plan Operativo Anual correspondiente al año 2019.

31. Se conoció la comunicación de fecha 07 de mayo de 2018, suscrito por el Licdo. Edgar Torres Reynoso, Secretario General del Consejo del Poder Judicial, el cual dice: “Mediante la presente, tengo a bien informarles de las siguientes transacciones económicas de índole personal que hemos realizado, a saber:

- Venta de apartamento ubicado en la calle 27 Oeste, número 65, edificio Balcones de las Praderas, apartamento 101 C, en el sector de Las Praderas, por el monto de RD\$4,000,000.00.
- Radiación de la hipoteca del inmueble antes mencionado, y en consecuencia cancelación del préstamo hipotecario obtenido a tales fines en el Banco Popular Dominicano, descrito en el numeral 1.
- Obtención de un nuevo préstamo hipotecario para la adquisición de nuestro nuevo hogar, ubicado en el sector Los Prados, ascendente a un monto de RD\$5,500,000.00.

32. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.



- 33.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 34.** *Oficio CPIM Núm. 034/2018 de fecha 17 de abril de 2018, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando el aumento del precio de alquiler del local que aloja el Juzgado de Paz de Miches, a un monto de RD\$11,500.00, en atención a la comunicación suscrita por su propietario, el Sr. Norberto Remigio Guerrero Natera, solicitando aumento del alquiler (Dominium 555407/555423), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 35.** *Oficio CPIM Núm. 036/2018 de fecha 17 de abril de 2018, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando el aumento del precio de alquiler del local que aloja el Juzgado de Paz del Municipio de Pimentel, a un monto de RD\$8,500.00, en atención a la comunicación suscrita por su propietaria, la Sra. Bestheda Antonio Olivo de Rondón, en fecha 28/2/2018, solicitando aumento del alquiler (Dominium 558126), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 36.** *Oficio CPIM Núm. 037/2018 de fecha 17 de abril de 2018, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando al Pleno del Consejo del Poder Judicial la designación del Consejero Leonardo Recio Tineo y la Licda. Hernileidys Burgos, para visitar los Distritos Judiciales de Peralvillo, Yamasá y Sabana Grande de Boyá, a fin de diligenciar terrenos en donación para alojar los Juzgados de Paz (NRD 2018-004565), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 37.** *Oficio CPIM Núm. 038/2018 de fecha 17 de abril de 2018, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando que se designe al Departamento de Infraestructura Física, para que realice un levantamiento de los Tribunales Superior de Tierras, Registro de Títulos, Jurisdicción Original y N.N.A. de Azua (NRD2018-004557), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 38.** *Oficio CPIM Núm. 035/2018 de fecha 17 de abril de 2018, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, aprobó remitir a la División*



Legal de la Dirección General Técnica, el oficio DA/0297/2018 de fecha 12 de marzo de 2018, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora Administrativa del Poder Judicial, informando sobre situación que presentan algunos locales alquilados a raíz de los requisitos establecidos para realizar los cambios de titularidad por motivos diversos, con la recomendación de que, para cada caso planteado, se efectúen las regulaciones de lugar (NRD 2018-000358), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 39.** *Oficio CPIM Núm. 0156/2018 de fecha 12 de abril de 2018, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando designar al Consejero Leonardo Recio Tineo y al Ing. Carlos De La Cruz, para negociar los montos con relación a la solicitud de aprobación del nuevo monto a pagar al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) de RD\$88,336.00 por el uso de los servicios de agua potable y alcantarillado.*

La Dirección Administrativa indica que, anteriormente, el monto que se estuvo pagando fue de RD\$77,000.00. Dicho aumento había sido planteado desde fecha 16 de febrero del 2016” (Dominium 550845), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 40.** *Oficio CPIM Núm. 0157/2018 de fecha 12 de abril de 2018, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando rechazar la propuesta de venta de un solar con título de propiedad, realizada por el Sr. Manuel de Jesús Gullón Salcedo, el cual ofrece una porción de terreno con una superficie de 638.94 mts.2, frente a la carretera Moca-Jamao. La venta por metro cuadrado es de RD\$5,000.00 (Dominium 553933), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 41.** *Oficio CPIM Núm. 0158/2018 de fecha 12 de abril de 2018, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando aprobar con cargo a los fondos de tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria, el presupuesto para construcción del tribunal de la Jurisdicción Inmobiliaria de la Provincia Sánchez Ramírez (Cotuí), por un monto ascendente a RD\$37,703,567.77, cantidad que ha de ser cargada al fondo de “Reparaciones Diversas de Edificaciones a Nivel Nacional e Impermeabilizante de Techos del Poder Judicial (NRD 2018-00517), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 42.** *Oficio CPIM Núm. 0159/2018 de fecha 12 de abril de 2018, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión*



Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando el aumento a RD\$13,000.00 del alquiler del inmueble que aloja el Juzgado de Paz de Piedra Blanca. Asimismo, reiterarles a las señoras Lucila Edilia Alcántara Grullón y Giovanny Odaliza Lajara Alcántara, propietarias del mismo, realizar algunas reparaciones de filtraciones al local (Dominium 548776/542368), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

43. *Oficio CPIM Núm. 0161/2018 de fecha 16 de abril de 2018, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, DECIDIÓ remitirle el oficio citado en la referencia, a los fines de reevaluación de aprobación del presupuesto para la habilitación de Centro de Entrevistas (Niños)/ Cámara de Gessel en Santo Domingo Este, por un monto ascendente a RD\$694,954.95, cantidad que ha de ser cargada al fondo de “Reparaciones Diversas de Edificaciones a Nivel Nacional e Impermeabilizante de Techos del Poder Judicial.” (Dominium 541668/534807/537920), DECIDIÉNDOSE remitir a la Dirección Administrativa para los fines.*

44. *Oficio CPIM Núm. 0162/2018 de fecha 16 de abril de 2018, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, DECIDIÓ remitirle el oficio citado en la referencia, a los fines de negociar el monto sobre la solicitud de aumento de alquiler del local que aloja el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Puerto Plata, en donde el propietario, Sr. Carlos Amiro Finke Brugal, solicita que le sea aumentado el monto de RD8,000.00, mensuales al monto de RD\$30,000.00.*

Se informa, luego de una renegociación en el monto solicitado, que el mismo accedió a una rebaja de RD\$5,000.00.

La Encargada Administrativa Karina Andeliz, realizó un sondeo en el área y los precios del alquiler rodean montos entre RD\$30,000.00 y RD\$45,000.00 pesos (Dominium 553502/558391), DECIDIÉNDOSE remitir a la Dirección Administrativa para los fines.

45. *Oficio CPIM Núm. 0163/2018 de fecha 16 de abril de 2018, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, DECIDIÓ remitirle el oficio citado en la referencia, a los fines de comisionar a la Directora Administrativa y la División Legal, a los fines de tasar y revisar la documentación de la propuesta de venta realizada por el Sr. José*



Altagracia Báez Pimentel, propietario del local que aloja el Juzgado de Paz de Matanzas, Bani, por un monto de RD\$2,300,000.00.

En este local la Institución paga una mensualidad de RD\$3,750.00.

Indica la Dirección Administrativa que, en este caso, el propietario presenta un certificado de título marcado con el número de designación catastral 401413510658: B-4 (Dominium 555911), DECIDIÉNDOSE remitir a la Dirección Administrativa para los fines.

- 46.** *SE APRUEBA comisionar a los consejeros Fernando Fernández Cruz y Leonardo Recio Tineo, a los fines de gestionar ante el Ayuntamiento de Matanzas, provincia Peravia donación de un terreno para alojar el Juzgado de Paz.*
- 47.** *Oficio CPIM Núm. 0164/2018 de fecha 16 de abril de 2018, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando acoger la recomendación de adendum del contrato de alquiler del local que aloja el Juzgado de Paz de Duvergé, el cual, producto del fallecimiento del Sr. Dominiche Leonidas Pérez Pérez, los familiares del señor en cuestión cumplieron los requisitos requeridos por la División Legal, a los fines de regularizar el contrato para que en lo adelante sea a nombre de Edward Leonidas Pérez Fernández. Este local paga una mensualidad de RD\$8,800.00, impuestos incluidos. En caso de acogida la presente solicitud, se solicite el pago retroactivo de lo adeudado a la fecha (Dominium 557714), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 48.** *Oficio CPIM Núm. 0165/2018 de fecha 17 de abril de 2018, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, APROBÓ remitir una comunicación a la Sra. Juana Jacqueline Páez Calderón, quien representa al señor Javier Ernesto Calderon, propietario del local que alojan La Corte de Trabajo y el Juzgado de Trabajo de la Provincia de Santo Domingo, en la cual se especifique que oportunamente le estaremos dando respuesta a su solicitud (Dominium 421704 / 551197 / 546622 / 543045), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 49.** *Oficio CPIM Núm. 0166/2018 de fecha 17 de abril de 2018, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, APROBÓ remitir al Pleno del Consejo del Poder Judicial el oficio USM-0031-2018, de fecha 18 de enero de 2018, suscrito por el Arq. Martín Reyes V., Coordinador de la Unidad de Servicios y Mantenimiento del Departamento de Infraestructura Física del Poder Judicial, remitiendo opinión en atención*



a requerimiento sobre la solicitud de autorización para realizar el levantamiento de información necesarios para presentar un proyecto a nuestras autoridades para la instalación de un banco de paneles solares, convertidores de energía y acumuladores de energía; y recomienda designar al Ing. Carlos De La Cruz, Encargado de Infraestructura Física, a fin de que organice una charla con respecto a los beneficios que nos puede ofrecer el referido proyecto (Dominium 540543), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 50.** *Oficio CPIM Núm. 0167/2018 de fecha 17 de abril de 2018, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, APROBÓ remitir al Pleno del Consejo del Poder Judicial el oficio citado en la referencia y recomienda el aumento a RD\$35,500.00 pesos mensuales, por concepto de alquiler del inmueble que aloja la Cooperativa del Poder Judicial y de manera provisional la Corte de Niños, Niñas y Adolescentes, de la Provincia de Santo Domingo (Dominium 542102), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 51.** *Oficio CPIM Núm. 0168/2018 de fecha 17 de abril de 2018, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, APROBÓ devolver la solicitud realizada mediante oficio DI/105/2018, de fecha 1ro. de marzo de 2018, suscrito por el Ing. Felipe Montás, Encargado del Departamento de Infraestructura Física, solicitando la aprobación del presupuesto para la colocación de alambre de trinchera en las paredes externas y reconstrucción de pared lateral derecha del local del Juzgado de Paz de Villa González, al Departamento de Infraestructura Física, para fines de reevaluar dicha solicitud (Dominium 557535), DECIDIÉNDOSE remitir al Departamento de Infraestructura.*
- 52.** *Oficio CPIM Núm. 0169/2018 de fecha 05 de marzo de 2018, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando rechazar por falta de espacio la comunicación suscrita por la Dra. Wendis V. Almonte R., Coordinadora de la Oficina de la Defensa Pública del Departamento Judicial de Montecristi, solicitando un espacio en el Palacio de Justicia de Santiago Rodríguez (Dominium 551782 /552599), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 53.** *Oficio CPIM Núm. 0170/2018 de fecha 05 de marzo de 2018, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando ejecutar la decisión del Consejo del Poder Judicial de fecha 5 de abril de 2017*



mediante Acta SGCPJ 0798/2017. A partir del mes de abril de 2018, solicitando un adendum al contrato de alquiler al local que aloja el Juzgado de Paz de Sabana Grande de Boyá, Monte Plata, entre el señor Marvin Antonio Peralta de León, autorizado mediante poder especial por la señora Elíizabeth Báez Pérez, propietaria del local en cuestión, así mismo le sea reconocido el aumento de alquiler aprobado en fecha 5 del mes de abril del 2017, mediante oficio SGCPJ 0798/2017, en el cual le fue aprobado un aumento a RD\$8,000.00, incluyendo impuestos. Este local paga en la actualidad RD\$6,000.00, impuestos incluidos (Dominium 553015), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 54.** Oficio CPIM Núm. 0171/2018 de fecha 05 de marzo de 2018, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando ofertarle el aumento del alquiler a RD\$14,000.00, a la señora Alba María Rodríguez Espiritusanto, la cual solicita que se desocupe el local donde funciona el Juzgado de Paz de la Otra Banda, del Municipio de Higüey, ya que la misma se encuentra en otro local y a la misma se lo están solicitando.

Es bueno señalar que, en este caso se hicieron las diligencias de lugar y pese a la gran dificultad de conseguir local, ya que son muy escasos, se consiguió uno para fines de alquiler, y la decisión de este caso fue el de sobreseer el conocimiento de este asunto, para dar respuesta oportunamente (Dominium 510429), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

TEMAS LIBRES:

- 55.** EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.
- 56.** SE APRUEBA solicitar cortésmente, por necesidad de espacio, la oficina que alberga la filial del Colegio de Abogados en el Palacio de Justicia de San Pedro de Macorís.
- 57.** Situación del Juzgado de Paz de Imbert, DECIDIÉNDOSE aprobar que se hagan los trámites correspondientes para su instalación.
- 58.** Clúster de Puerto Plata, DECIDIÉNDOSE comisionar al Encargado de Ingeniería a los fines de realizar un levantamiento para la posibilidad de instalar una especie de museo del Poder Judicial.



- 59.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 60.** *SE APRUEBA incorporar a la Comisión Permanente de Finanzas al Sr. César Albert Thomas, financiero de la Jurisdicción Inmobiliaria.*
- 61.** *SE APRUEBA la exoneración del periodo probatorio del joven Adonis Leonardo Recio Pérez. Se hace constar la inhibición del consejero Leonardo Recio Tineo.*
- 62.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 63.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 64.** *El consejero Fernando Fernández presenta las necesidades levantadas en su visita a Bonaó, DECIDIÉNDOSE remitir a la Dirección General de Administración y carrera Judicial para fines de opinión, y se comisiona al Secretario General del Consejo del Poder Judicial para fines de ejecución de esta decisión.*
- 65.** *SE DESIGNA al magistrado Ruben Cruz Uceta, como coordinador de los jueces de la Ejecución de la Pena del Departamento Judicial de Santiago.*
- 66.** *Oficio No. 039/2018 de fecha 8 de mayo de 2018, suscrito por el Mag. Joan Eduardo Rodríguez Cruz, Juez de Paz de Piedra Blanca, el cual dice: "Luego de un respetuoso y cordial saludo, el suscribiente Magistrado Joan Eduardo Rodríguez Cruz, Juez de Paz del Municipio de Piedra Blanca, provincia Monseñor Nouel, tiene a bien poner en su conocimiento que debido a la peligrosidad de las funciones propias de los jueces, máxime que el suscribiente reside en el Distrito Nacional y debe trasladarse a la Provincia de Monseñor Nouel (Bonaó) diariamente a ejercer sus funciones, le fue asignado un policía como custodio. Cabe destacar que el Juzgado de Paz de Piedra Blanca no tiene custodia*



asignada, por lo que el agente policial asignado al juez suscribiente también realiza la función de seguridad en la sala. Bien conocemos las limitaciones económicas de nuestro poder judicial, pero también conocemos la efectividad, pulcritud y justeza con que dichos recursos son asignados. Tomando en consideración que el viaje diario a recorrer es de unos casi 90 km., debiendo almorzar en una provincia distinta a la del lugar de residencia y tomando en consideración lo irrisorio de los sueldos de los agentes policiales, tenemos a bien solicitar:

- *Único: que al cabo José Eduardo Rodríguez Ramírez, P.N., cedula No.224-0051748-2, adscrito a la policía de protección judicial, le sea asignado a partir de la fecha todos los meses el dinero correspondiente a la dieta (comida) según reposa en la tabla de viáticos a tales fines, que a la fecha está en dos mil trescientos pesos dominicanos (RD\$2,300.00) o la partida que el honorable Consejo considere”, DECIDIÉNDOSE aplicarle la tabla aprobada por este Consejo del Poder Judicial.*

- 67.** *Comunicación de fecha 18 de abril de 2018, suscrito por el Lic. Héctor R. de la Rosa Pérez, Secretario y Víctor J. Angomas Valdez, Oficinista del Juzgado de Paz Especial de Transito Sala II, del Municipio de San Juan de la Maguana, el cual dice: “Muy respetuosamente, por medio de la presente, quien suscribe, Víctor J. Angomas Valdez, código 18264, Oficinista de la segunda Sala del Tribunal Juzgado de Paz Especial de Tránsito Sala II, Palacio de Justicia de San Juan de la Maguana, me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle me concedan una licencia sin disfrute de sueldo por un período de seis (6) meses, a partir del día martes ocho (08), del mes de mayo del año 2018, para realizar un viaje a los Estados Unidos de América para cumplir con algunos compromisos de crecimiento personal e interés familiar.*

Dicha solicitud la hago en virtud de lo que establece el artículo no. 37 de la Ley No. 327-98 sobre Carrera Judicial y su Reglamento de Aplicación.

Esperando que mi solicitud sea acogida favorablemente por ustedes ya que es de mucho interés para mí, no dejar pertenecer a esta prestigiosa Institución que me ha acogido por más de tres (03) años”, DECIDIÉNDOSE aprobar otorgarle la licencia, sin disfrute de salario por seis (6) meses.

- 68.** *Comunicación de fecha 27 de abril de 2018, suscrita por los consejeros Etanislao Radhamés Rodríguez, Fernando Fernández Cruz y Leonardo*



Recio Tineo, el cual dice: “les remitimos para fines de ponderación, la propuesta de traslado siguiente:

| Juez | Tribunal origen | Tribunal destino | Tipo de movimiento |
|----------------------------------|--|--|---------------------------|
| Martha Erneris Jaquez Hiraldo | Juez itinerante de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional | Juez de la Cuarta Sala del Juzgado de Trabajo del Distrito Nacional | Traslado |

DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

69. Comunicación de fecha 27 de abril de 2018, suscrita por los consejeros Etanislao Radhames Rodríguez Ferreira, Fernando Fernández Cruz y Leonardo Recio Tineo, la cual dice:

“En atención al oficio citado en la referencia, en donde el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, decide devolver al Consejo del Poder Judicial la propuesta de ascenso de la Mag. Wanda Y. Pérez Martínez, realizada al Acta Núm. 6/2018 de fecha 7 de febrero del corriente, para mayor ponderación, les remitimos nuestras consideraciones. A saber:

Primero: Ante la vacante presentada en la plaza de Juez Coordinador del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Nacional, se analizaron las hojas de vida de los jueces que componen las distintas salas del referido Tribunal De Jurisdicción Original, en este caso en específico, el Consejo presentó para fines de ascenso a la referida plaza a la Mag. Kate Echavarría, mediante Acta Núm. 39/2017, de fecha 17 de noviembre de 2017.

Según lo establecido en la Constitución de la República, y en la Ley Núm. 28-11, orgánica del Consejo del Poder Judicial, se realizaron los trámites correspondientes para las propuestas de ascenso, a saber:



- a) *Comunicación dirigida a los jueces informándoles que serán propuesto para ascenso*
- b) *Publicación en la página web del Poder Judicial conteniendo la lista de las candidaturas y las hojas de vida de los magistrados.*
- c) *Tramitación a la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia para fines de conocimiento y deliberación de los casos.*

Segundo: Que la Mag. Wanda Y. Pérez Martínez, presentó formal impugnación para el caso específico de la Mag. Kate Echavarría, por lo que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia mediante Acta Núm. 1/2018, de fecha 04 de enero del corriente, devolvió al Pleno del Consejo del Poder Judicial, a los fines de que se conociera la referida impugnación.

Tercero: Que mediante Acta Núm. 03/2018 el Consejo del Poder Judicial, remitió a la Comisión de Ascensos y Traslados de Jueces dicha impugnación y posteriormente el Consejo del Poder Judicial mediante Acta Núm. 6/2018 ponderó y acogió la impugnación presentada por la Mag. Wanda Y. Perez, a la propuesta de ascenso a favor de la Mag. Kate Echavarría.

Del proceso de análisis de las dos hojas de vida tanto la comisión como el consejo decidieron acoger la impugnación y proponer a la Mag Wanda Yissel, debido a las razones siguientes:

Que en la División de Registro de Personal, reposan los siguientes autos de designación de la Mag. Wanda Y. Pérez Martínez, cuando fungía como juez de Paz:

- *Auto Núm. 2010-00039 emitido por el Tribunal Superior de Tierras, Departamento Central de fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año 2010, para suplir en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de La Altagracia desde el día diecinueve (19) del mes de noviembre hasta el día quince (15) del mes de diciembre del año 2010.*
- *Auto Núm. 2010-00043 emitido por el Tribunal Superior de Tierras, Departamento Central, de fecha dieciséis (16) del*



mes de diciembre del año 2010, para suplir en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de La Altagracia a partir del día dieciséis (16) del mes de diciembre del año 2010 hasta el día primero (1) del mes de mayo del año 2012.

Que en ese sentido, la Mag. Pérez Martínez de manera ininterrumpida estuvo supliendo en el Tribunal de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de la Altagracia desde noviembre del año 2010 hasta mayo 2012, realizando una labor de descongestión en dicho tribunal

a. Cuadro Comparativo Mag. Kate Echavarría y Wanda Pérez:

| CODIGO | NOMBRE | FECHA DE INGRESO COMO JUEZ | TIEMPO COMO JUEZ | FECHA DE ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORIA | TIEMPO EN LA ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORIA | EVALUACION DEL DESEMPEÑO AÑO 2014 | EVALUACION DEL DESEMPEÑO AÑO 2015 |
|---------------|-----------------------------|-----------------------------------|-------------------------|--|--|--|--|
| 3255 | KATE R. ECHAVARRIA PIMENTEL | 23/2/2009 | 8 AÑOS Y 8 MESES | 1/5/2012 | 5 AÑOS Y 6 MESES | 94.51 | 99.12 |
| 13627 | WANDA Y. PEREZ MARTINEZ | 23/2/2009 | 8 AÑOS Y 8 MESES | 1/5/2012 | 5 AÑOS Y 6 MESES | 99.98 | 99.92 |

b. Cuadro comparativo Jueces Tribunal de Jurisdicción Original del Distrito Nacional:

| NOMBRE | DEPENDENCIA | TIEMPO COMO JUEZ | TIEMPO EN LA ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORIA | TIEMPO EN LA ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO | TIEMPO EN LA INSTITUCION DE MANERA ININTERRUMPIDA | EVALUACION DEL DESEMPEÑO AÑO 2014 | EVALUACION DEL DESEMPEÑO AÑO 2015 |
|-----------------------------|---|-------------------------|--|---|--|--|--|
| KATE R. ECHAVARRIA PIMENTEL | 4TA. SALA TRIBUNAL DE TIERRAS J.O. D.N. | 9 AÑOS Y 2 MESES | 5 AÑOS Y 11 MESES | 5 AÑOS Y 3 MESES | 9 AÑOS Y 2 MESES | 94.51 | 99.12 |



| | | | | | | | |
|--------------------------------|---|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|--------|--------|
| FANNY J. LOPEZ PIMENTEL | 1RA. SALA TRIBUNAL DE TIERRAS J.O. D.N. | 9 AÑOS Y 2 MESES | 5 AÑOS Y 11 MESES | 0 AÑOS Y 4 MESES | 17 AÑOS Y 7 MESES | 98.78 | 97.05 |
| EMILKIS U. TERRERO DAJER | 7MA. SALA TRIBUNAL DE TIERRAS J.O. D.N. | 9 AÑOS Y 2 MESES | 5 AÑOS Y 11 MESES | 4 AÑOS Y 0 MESES | 17 AÑOS Y 7 MESES | 98.98 | 98.51 |
| ALICIA M. CAMPOS EGA | 2DA. SALA TRIBUNAL DE TIERRAS J.O. D.N. | 9 AÑOS Y 2 MESES | 5 AÑOS Y 3 MESES | 5 AÑOS Y 3 MESES | 16 AÑOS Y 5 MESES | 99.00 | 100.00 |
| WANDA Y. PEREZ MARTINEZ | 1RA. SALA TRIBUNAL DE TIERRAS J.O. D.N. | 9 AÑOS Y 2 MESES | 5 AÑOS Y 11 MESES | 1 AÑOS Y 6 MESES | 9 AÑOS Y 2 MESES | 99.98 | 99.92 |
| NATALI MOYA ESTRELLA | 5TA. SALA TRIBUNAL DE TIERRAS J.O. D.N. | 7 AÑOS Y 10 MESES | 1 AÑOS Y 4 MESES | 1 AÑOS Y 4 MESES | 11 AÑOS Y 6 MESES | 99.79 | 100.00 |
| JELBIN N. KOURY LORENZO | 3RA. SALA TRIBUNAL DE TIERRAS J.O. D.N. | 7 AÑOS Y 10 MESES | 1 AÑOS Y 4 MESES | 1 AÑOS Y 4 MESES | 11 AÑOS Y 3 MESES | 99.96 | 99.94 |
| ROSALBA N. ORTEGA CABRERA | 6TA. SALA TRIBUNAL DE TIERRAS J.O. D.N. | 7 AÑOS Y 1 MESES | 0 AÑOS Y 3 MESES | 0 AÑOS Y 3 MESES | 15 AÑOS Y 7 MESES | 97.98 | 99.90 |
| BAYOAN A. RODRIGUEZ PORTALATIN | 8VA. SALA TRIBUNAL DE TIERRAS J.O. D.N. | 7 AÑOS Y 1 MESES | 1 AÑOS Y 6 MESES | 0 AÑOS Y 3 MESES | 7 AÑOS Y 1 MESES | 100.00 | 99.90 |

De todos los datos suministrados y la experiencia de la Mag. Wanda Y. Pérez Martínez, la comisión de ascensos y traslados recomienda al Pleno del Consejo del Poder Judicial, ponderar a la Mag. Perez Martinez a la posición de Juez Coordinador, **DECIDIÉNDOSE** acoger la recomendación de la comisión.

Hoja de vida de la magistrada Wanda Y. Pérez Martínez

Trayectoria en el Poder Judicial

| <i>Tipo de Acción</i> | <i>Tribunal</i> | <i>Cargo</i> | <i>Fecha</i> |
|-----------------------|-----------------|--------------|--------------|
|-----------------------|-----------------|--------------|--------------|



| | | | |
|---|--|---|------------------|
| <i>Nombramiento</i> | <i>1ra. Sala, Juzgado de Paz Esp. Tránsito, Bani</i> | <i>Jueza</i> | <i>23/2/2009</i> |
| <i>Traslado</i> | <i>Juzgado de Paz para Asuntos Municipales, San Cristóbal</i> | <i>Jueza</i> | <i>1/6/2010</i> |
| <i>Ascenso</i> | <i>Tribunal de Tierras Jurisdicción Original, La Altagracia</i> | <i>Jueza</i> | <i>1/5/2012</i> |
| <i>Traslado</i> | <i>1ra. Sala Liquidadora del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del D.N.</i> | <i>Jueza</i> | <i>1/4/2013</i> |
| <i>Traslado</i> | <i>Tribunal de Tierras Jurisdicción Original, San Cristóbal</i> | <i>Jueza</i> | <i>31/3/2014</i> |
| <i>Traslado</i> | <i>1ra. Sala, Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original, D.N.</i> | <i>Jueza</i> | <i>3/10/2016</i> |
| OTROS | | | |
| <i>Tipo de Acción</i> | <i>Tribunal</i> | <i>Cargo</i> | <i>Fecha</i> |
| <i>Ninguna</i> | | | |
| FORMACION ACADEMICA | | | |
| <i>Actividad</i> | | <i>Institución</i> | |
| <i>Licenciada en Derecho</i> | | <i>Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña</i> | |
| <i>Apertura Curso Virtual Teoría del Delito</i> | | <i>Escuela Nacional de la Judicatura</i> | |
| <i>Diplomado Ley 241 sobre Tránsito</i> | | <i>Colegio de Abogados de la República Dominicana</i> | |



| | |
|--|---|
| <i>Diplomado en Derecho Inmobiliario</i> | <i>Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia, Colegiado de Abogados de la República Dominicana seccional Ocoa y Baní</i> |
| <i>III Congreso Panameño de Derecho Procesal Constitucional</i> | <i>Asociación Panameña de Derecho Procesal Constitucional</i> |
| <i>Seminario Internación sobre Áreas Protegidas en la Rep. Dom.</i> | <i>Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales</i> |
| <i>Recién Designados Penal</i> | <i>Escuela Nacional de la Judicatura</i> |
| <i>Derecho Constitucional</i> | <i>Escuela Nacional de la Judicatura</i> |
| <i>Diplomado Actualización Normativas y Operaciones Técnicas de la Jurisdicción Inmobiliaria (Grupo 3)</i> | <i>Escuela Nacional de la Judicatura</i> |
| <i>Principales Contratos ante la Jurisdicción Inmobiliaria (Grupo 1)</i> | <i>Escuela Nacional de la Judicatura</i> |
| <i>Taller Gerencia de Despacho- San Cristóbal</i> | <i>Escuela Nacional de la Judicatura</i> |
| <i>Curso de Inglés del año 2012- Grupo 9 (Viernes)</i> | <i>Escuela Nacional de la Judicatura</i> |
| <i>Seminario Registro de la Propiedad y La Jurisdicción Penal - Jueces</i> | <i>Escuela Nacional de la Judicatura</i> |
| <i>Seminario Registro de la Propiedad y La Jurisdicción Penal - Jueces</i> | <i>Escuela Nacional de la Judicatura</i> |
| <i>Tercer encuentro del curso Interpretación Constitucional</i> | <i>Escuela Nacional de la Judicatura</i> |
| <i>Segundo encuentro del curso Interpretación Constitucional</i> | <i>Escuela Nacional de la Judicatura</i> |
| <i>Primer encuentro del curso Interpretación Constitucional</i> | <i>Escuela Nacional de la Judicatura</i> |
| <i>Primer encuentro del curso Medidas de Coerción</i> | <i>Escuela Nacional de la Judicatura</i> |



| | | |
|--|--|---------------|
| <i>Puesta en Circulación Materiales Educativos ENJ</i> | <i>Escuela Nacional de la Judicatura</i> | |
| <i>Primer encuentro curso Derecho de Familia</i> | <i>Escuela Nacional de la Judicatura</i> | |
| <i>Difusión oferta formativa para el programa de Formación Continua del período julio-septiembre del 2010- San Cristóbal (Lista de Asistencia y entrega de DVD PACK)</i> | <i>Escuela Nacional de la Judicatura</i> | |
| <i>Cierre del curso de Derecho Internacional de los Derechos Humanos</i> | <i>Escuela Nacional de la Judicatura</i> | |
| <i>Segundo encuentro del curso de Derecho Internacional de los Derechos Humanos</i> | <i>Escuela Nacional de la Judicatura</i> | |
| <i>Apertura del curso Derecho Internacional de los Derechos Humanos</i> | <i>Escuela Nacional de la Judicatura</i> | |
| <i>Apertura del curso de Derecho Constitucional</i> | <i>Escuela Nacional de la Judicatura</i> | |
| <i>2do. Encuentro Retroalimentación Grupo 1-2007 en Suplencia (Aspirantes)</i> | <i>Escuela Nacional de la Judicatura</i> | |
| <i>Primera Reunión Suplencia grupo I-2007</i> | <i>Escuela Nacional de la Judicatura</i> | |
| <i>Taller Ley para el Desarrollo Hipotecario y Fideicomiso- Grupo 2</i> | <i>Escuela Nacional de la Judicatura</i> | |
| EVALUACION DESEMPEÑO | | |
| <i>Año</i> | <i>Calificación</i> | <i>Escala</i> |
| 2015 | 99.92 | Excelente |
| 2014 | 99.98 | Excelente |
| MEDIDAS DISCIPLINARIAS | | |
| <i>Sanción</i> | <i>Tribunal</i> | <i>Fecha</i> |
| Ninguna | | |
| DOCENCIA | | |
| <i>Institución</i> | <i>Asignaturas</i> | <i>Fecha</i> |



| | | |
|---|---|-----------------|
| <i>Instituto Especializados de Estudio Superiores</i> | <i>Docente de la Especialidad (Postgrado) de Derecho Inmobiliario con respecto a la materia Legislaciones y Procedimientos Inmobiliario</i> | <i>01-12-17</i> |
| SOLICITUDES ASCENSOS Y TRASLADOS | | |
| <i>Tribunal</i> | | <i>Fecha</i> |
| <i>Tribunal Superior de Tierras, Dpto. Este</i> | | <i>S/F</i> |

- 70.** *Comunicación de fecha 27 de abril de 2018, suscrita por los consejeros Etanislao Radhames Rodriguez Ferreira, Fernando Fernández Cruz y Leonardo Recio Tineo, el cual dice:*

“Honorables Consejeros: En atención al acta citada en la referencia, en donde se remite a la comisión del Consejo del Poder Judicial que trabaja los ascensos y traslados de jueces, a los fines de trabajar las impugnaciones realizada al Acta Núm. 6/2018 de fecha 7 de febrero del corriente, les remitimos nuestras consideraciones. A saber:

*Impugnado: **JENY DEL CARMEN RODRIGUEZ LORA***

*Impugnante: **CECILIA I. BADIA ROSARIO***

*Decisión: **RECHAZADO***

Motivaciones:

Primero: El Consejo del Poder Judicial, mediante Acta Núm. 31/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017, trasladó a la Mag. Cecilia Badia (a solicitud de ella misma), desde el Cuarto Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, hacia la Tercera Sala del Juzgado de Trabajo del Distrito Nacional, con efectividad al día 2 de enero del corriente.



Segundo: Atendiendo a que según el historial de la Mag. Cecilia I. Badia Rosario, según reposa en la División de Registro de Personal, detallamos su trayectoria como juez en las siguientes jurisdicciones:

| TRAYECTORIA EN EL PODER JUDICIAL | | | |
|---|--|---------------------|--------------|
| Tipo de Acción | Tribunal | Cargo | Fecha |
| Nombramiento | Juzgado de Paz de Sabana Iglesias | Jueza | 1/10/1999 |
| Ascenso | 4ta. Sala, Cámara Penal del Juzgado de 1ra. Inst., Santiago | Jueza | 2/1/2006 |
| Ascenso | 4to. Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de 1ra. Inst., Santiago | Jueza Presidente | 3/10/2016 |
| Traslado | 3ra. Sala, Juzgado de Trabajo del Distrito Nacional | Jueza | 02/1/2018 |

Como se puede apreciar de la información suministrada en la vida judicial de la Mag. Cecilia Badia, se ha desempeñado en la materia penal por más de (16) años, mientras que en la jurisdicción laboral, posee tres (3) meses desde su designación.

Tercero: Atendiendo a que la Mag. Rodríguez Lora, tiene como juez titular a la Cuarta Sala del Juzgado de Trabajo del del Distrito Nacional, 10 años y 9 meses, de manera ininterrumpida siendo la de mayor antigüedad en la materia.

Detallamos el cuadro comparativo entre ambas juezas:



| NOMBRE | DEPENDENCIA | DISTRITO JUDICIAL | TIEMPO COMO JUEZ | TIEMPO EN LA ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORIA | TIEMPO EN LA ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO | TIEMPO EN LA INSTITUCION DE MANERA ININTERRUMPIDA | EVALUACION DEL DESEMPEÑO AÑO 2014 | EVALUACION DEL DESEMPEÑO AÑO 2015 |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------|-------------------|---|--------------------------------------|---|-----------------------------------|-----------------------------------|
| CECILIA I. BADIA ROSARIO | 3RA. SALA JDO. DE TRABAJO D.N. | DISTRITO NACIONAL | 18 AÑOS Y 6 MESES | 12 AÑOS Y 3 MESES | 0 AÑOS Y 3 MESES | 18 AÑOS Y 6 MESES | 99.92 | 99.88 |
| JENY DEL C. RODRIGUEZ LORA | 4TA. SALA JDO. DE TRABAJO D.N. | DISTRITO NACIONAL | 11 AÑOS Y 7 MESES | 10 AÑOS Y 9 MESES | 10 AÑOS Y 9 MESES | 11 AÑOS Y 7 MESES | 100.00 | 100.00 |

Impugnado: DAIRA CIRA MEDINA TEJEDA, WENDY ALTAGRACIA VALDEZ, PILAR ANTONIA RUFINO DIAZ

Impugnante: ELKA M. REYES OLIVO

Decisión: RECHAZADO

Motivaciones:

Primero: Atendiendo a que las plazas vacantes presentadas son todas del área penal del Departamento Judicial de Santo Domingo.

Segundo: Que en consecuencia los jueces ponderables en razón de la especialidad de conformidad con la materia son los jueces que corresponden a la misma materia.

Tercero: Que actualmente las magistradas impugnadas Wendy Altagracia Valdez y Pilar Antonia Rufino Diaz, ostentan las posiciones de: Juezas Presidentas del Segundo y Cuarto Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, respectivamente; y la magistrada Daira Cira Medina Tejeda, ostenta la posición de Jueza Sustituta del Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.

En el caso de las Magistradas Wendy Valdez y Pilar Rufino, ambas fueron designadas provisionalmente en la 2da. Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo, desde el 25 de septiembre del 2017 hasta la fecha,



mediante Acta Núm. 31/2017, de fecha 13 de junio de 2017; mientras que la Mag. Elka Reyes Olivo, es jueza titular del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial de Santo Domingo, materia en la cual no se ha presentado vacante para fines de ascenso.

Cuarto: Visto el cuadro comparativo, entre la juez impugnante y las tres (3) juezas impugnadas, las magistradas Wendy Valdez, Pilar Rufino y Daira Cira Medina, sobrepasan en antigüedad en la judicatura a la Mag. Elka Reyes. A saber:

| NOMBRE | DEPENDENCIA | DISTRITO JUDICIAL | TIEMPO COMO JUEZ | TIEMPO EN LA ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORIA | TIEMPO EN LA ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO | TIEMPO EN LA INSTITUCION DE MANERA ININTERRUMPIDA | EVALUACION DEL DESEMPEÑO AÑO 2014 | EVALUACION DEL DESEMPEÑO AÑO 2015 |
|----------------------------|---|----------------------|--------------------------|---|--------------------------------------|---|-----------------------------------|-----------------------------------|
| DAIRA C. MEDINA TEJEDA | 4TO. TRIBUNAL COL. C/P JDO. 1RA. INST. D.N. | DISTRITO NACIONAL | 14 AÑOS Y 6 MESES | 12 AÑOS Y 11 MESES | 7 AÑOS Y 5 MESES | 19 AÑOS Y 0 MESES | 100.00 | 100.00 |
| ELKA M. REYES OLIVO | SALA CIVIL TRIBUNAL N.N.A. S.D. | SANTO DOMINGO | 13 AÑOS Y 4 MESES | 12 AÑOS Y 3 MESES | 3 AÑOS Y 8 MESES | 16 AÑOS Y 5 MESES | 97.72 | 98.98 |
| PILAR ANT. RUFINO DIAZ | 4TO. TRIBUNAL COL. C/P JDO. 1RA. INST. D.N. | DISTRITO NACIONAL | 14 AÑOS Y 6 MESES | 12 AÑOS Y 11 MESES | 1 AÑOS Y 3 MESES | 14 AÑOS Y 6 MESES | 100.00 | 100.00 |
| WENDY ALT. VALDEZ | 2DO. TRIBUNAL COL. C/P JDO. 1RA. INST. D.N. | DISTRITO NACIONAL | 14 AÑOS Y 6 MESES | 12 AÑOS Y 6 MESES | 2 AÑOS Y 10 MESES | 14 AÑOS Y 6 MESES | 98.94 | 98.90 |

Impugnado: **DAISY M. ABREU URBAEZ**

Impugnante: **ELKA M. REYES OLIVO**

Decisión: **RECHAZADO**

Motivaciones

Primero: Atendiendo a que la Mag. Daisy Abreu es la Primera Sustituta del Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, y la Mag. Elka Reyes



Oliva, es jueza titular del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial de Santo Domingo, lo que evidencia que dentro de la categoría de Juez de Primera Instancia en un estricto apego al escalafón judicial, le correspondería el ascenso a aquellos jueces de Primera Instancia que ostenten la jerarquía dentro de sus pares de 1er. y 2do. Sustituto del Presidente.

Segundo: Que en consecuencia los jueces ponderables en razón de la especialidad de conformidad con la materia son los jueces que corresponden a la misma materia.

DECIDIÉNDOSE acoger las recomendaciones. Se hace constar la inhibición que presenta el consejero Fernando Fernández Cruz con respecto a la magistrada Elka Reyes.

- 71.** *Oficio DA/460/2018 de fecha 19 de abril de 2018, suscrito por la Lcda. Hernileidys M. Burgos, Directora Administrativa, el cual dice: “Por medio de la presente, solicitamos la rectificación del Acta Núm. 11/2018, que aprueba que en las adquisición de las llantas para los vehículos del Poder Judicial, sean del mismo año de fabricación al que se hace el requerimiento, en razón de que actualmente representa en el mercado una diferencia en precio de RD\$13,990.68, en comparación con un neumático fabricado en los últimos 6 meses del año 2017; y según el informe de la Unidad de Mantenimiento de Vehículos, las gomas del año 2017 y 2018, poseen la misma calidad, durabilidad y resistencia y que la garantía de las mismas se emiten por el suplidor en la fecha de compra, no por la fecha de fabricación.*

En virtud de lo antes planteado, solicitamos que en lo adelante se disponga que el tiempo de fabricación máximo exigido a la hora de adquirir las llantas de los vehículos del Poder Judicial sea de 8 meses anteriores al que se realice el requerimiento”, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 72.** *SE APRUEBA trasladar según lo establecido en el artículo 156.5 de la Constitución de la República a la Mag. Jissel Y. Naranjo Tejada, Juez de la Octava Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, para el Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional como miembro.*
- 73.** *SE APRUEBA trasladar según lo establecido en el artículo 156.5 de la Constitución de la República al siguiente Magistrado:*



| JUEZ PROPUESTO | TRIBUNAL DE ORIGEN | TRIBUNAL DESTINO |
|-----------------------------------|--|---|
| RAFAEL ANTONIO PACHECO PAULINO | JUEZ PRESIDENTE DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DE LA CÁMARA PENAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL | JUEZ DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN CRISTÓBAL. |

Se hace constar que la habilitación de dicho tribunal fue aprobada por este Consejo del Poder Judicial en la sesión celebrada en fecha 16 de noviembre de 2016, según consta en su Acta 42/2016.

- 74.** Oficio CDC Núm. 0335/18 de fecha 9 de mayo de 2018, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora Gestión Humana y Carrera Judicial, el cual dice: “Les remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual se rechaza por falta de disponibilidad financiera la participación de la Mag. Kenya S. Romero S., Jueza del 7mo. Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, en la reunión cara a cara con el equipo evaluador, de acuerdo a lo previsto en los Procedimientos de la Cuarta Ronda de Evaluaciones Mutuas del GAFILAT, a celebrarse del 14 al 18 de mayo en curso, en Buenos Aires, Argentina, con nuestra solicitud de que se rectifique el acta, en virtud de que los organizadores asumirán el pago de alojamiento, alimentación y boleto aéreo, según correo electrónico d/f 8/05/18 de la Lic. Saiska Rodríguez, Directora de Coordinación, Unidad Análisis Financiero (ver anexo).

Por tanto, en virtud de que se trata de un viaje oficial, recomendamos que le otorgue el permiso y los viáticos para imprevistos correspondientes, según la política institucional, incluyendo los días de vuelo”, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 75.** Oficio CDC Núm. 331/2018 de fecha 7 de mayo de 2018, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora Gestión Humana y Carrera Judicial, el cual dice: “En virtud del informe de investigación contenido en el anexo, solicitamos disponer la desvinculación por conveniencia institucional de las señoras:

- *Lissette Maldonado Félix y Angela E. Eusebio Ramírez, ambas abogadas ayudantes de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de San Pedro de Macorís.*



Así, como disponer el traslado de la Sra. Athanays Morales María, Oficinista de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de San Pedro de Macorís.

Otorgándole el pago de todos sus derechos adquiridos por su ingreso a Carrera, y que le corresponden por el tiempo de servicio prestado en la Institución, a las Señoras Lissette Maldonado Félix y Angela E. Eusebio Ramírez ya que en este momento no contamos con puestos a los cuales puedan ser trasladadas”, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

76. *Oficio CDC Núm. 333/2018 de fecha 7 de mayo de 2018, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora Gestión Humana y Carrera Judicial, el cual dice: “Les remitimos a los fines de consideración, los documentos señalados en el anexo, sobre las propuestas de servicios odontológicos para Jueces, Funcionarios y Empleados.*

- *Humano, conjunto de planes, por un monto de seis millones ciento cuarenta mil doscientos sesenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$6,140,265.00) mensual, es para un total de 19,160 afiliados.*
- *Pladent, es el plan actual con mejoras, por un monto global de Un millón de pesos con 00/100 (RD\$1,000,000.00) mensual, es para todos los empleados.*

Ambas propuestas implican mejoras significativas, en la cobertura que se ofrece en la actualidad”, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

77. *SE APRUEBA el reglamento disciplinario, modificando el aspecto de la suspensión como medida cautelar, a los fines de que sea con disfrute de salario. Esta modificación fue aprobada con el voto favorable de los consejeros Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira, Fernando Fernández Cruz y Leonardo Recio Tineo y con el voto en contra de los consejeros Mariano Germán Mejía y Sara I. Henríquez Marín.*

78. *Oficio CPSRSA-180/2018 de fecha 2 de mayo de 2018, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Etanislao R. Rodríguez Ferreira, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, aprobó remitir al pleno del Consejo del Poder Judicial el caso introducido en el turno libre por el Departamento de Recursos*



Humanos de la Jurisdicción Inmobiliaria, referente al requerimiento de la Mag. Rosanna Vásquez, Juez 3ra Sala Tribunal Superior de Tierras Dpto. Central donde solicita sea considerado al joven Ronny Ant. Plasencia Zabala como Oficinista en la Unidad de Apoyo Secretarial del Tribunal de Tierras, Sede Central en sustitución de Paula Sanchez Martinez quien renunció, decidiéndose no recomendable por aplicación del Acta del Consejo que prohíbe el ingreso de familiares a la institución”, DECIDIÉNDOSE aprobar la designación de Ronny Antonio Plasencia Zabala, como oficinista en la Unidad de Apoyo Secretarial del Tribunal de Tierras, Sede Central.

Mariano Germán Mejía

Sara I. Henríquez Marín

Etanislao Radhamés Rodríguez F.

Fernando Fernández Cruz

Leonardo Recio Tineo

Edgar Torres Reynoso
Secretario General